



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHUPACA

JR. GRAU 390 ☎ 064-601790 - 064-601701
www.munichupaca.gob.pe



DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2025-A-MPCH

Chupaca, 15 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA:

VISTO:

El Informe N°049-2025-GAT/MPCH, de fecha 08 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, respecto a la propuesta de la Ampliación de la Campaña Tributaria Masiva del Ejercicio 2025, hasta el 30 de abril del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, establece que, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estando facultadas para ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de intereses para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal.

Que, conforme en los incisos 19) y 20) del Artículo 82° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidad refieren que es competencia y función de la municipalidad el promover las actividades culturales y aquellas acciones para la consolidación de una cultura, ciudadana democrática y fortalecer la identidad cultural de población, en ese tenor la Municipalidad debe atender esta actividad tan importante para la provincia de Chupaca, que a su vez fortalece el turismo en la Provincia.

Que, el artículo 15° del texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF, establece que el pago del impuesto se realizará al contado hasta el último día hábil de mes de febrero; y en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales cuyo vencimiento será el último día hábil del mes de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHUPACA**

JR. GRAU 390 ☎ 064-601790 - 064-601701
www.munichupaca.gob.pe

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2025-MPCH, publicado en el diario de Correo con fecha 27 de enero del 2025, se aprueba el marco normativo del régimen tributario de la Municipalidad Provincial de Chupaca, para el ejercicio 2025, disponiendo en su artículo primero: la fecha de presentación y pago del Impuesto Predial: Pago al contado hasta el 31 de marzo, Pago Fraccionado: Primera Cuota 31 de marzo del 2025, Segunda Cuota 30 de junio del 2025, Tercera Cuota 30 de setiembre del 2025, Cuarta Cuota 31 de diciembre del 2025.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria a través del N° 049 -2025-GAT/MPCH, de fecha 08 de abril 2025, propone ampliar el plazo de presentación y pago del impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular, arbitrios de limpieza y serenazgo del ejercicio 2025 hasta el 30 de abril del presente año.

Que estando las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, artículo 42° de la Ley N°27972—Ley Orgánica de Municipalidades:

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. – AMPLIAR el plazo para la presentación y pago del IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR, ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA y SERENAZGO del ejercicio 2025 hasta el 30 de abril del presente año.

ARTICULO SEGUNDO. –ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria, División de Control y Recaudación, División de Administración y Fiscalización Tributaria, División de Ejecución Coactiva, y demás Gerencias y/o Oficinas competentes.

ARTICULO TERCERO. –ENCARGUESE a la Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional y al área de Informática para la publicación en el Portal Web de la Municipalidad de Chupaca

POR LO TANTO;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHUPACA
REG. MUNICIPAL N° 001-2025-MPCH
PERU 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

FEDATARIO
La presente es copia exacta del
documento original que he tenido
a la vista en folios N° 29

Chupaca, 29 ABR 2025

Yesenia Maldonado Quispialaya
FEDATARIA SUPLENTE